

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 000237
SECCION 2da.
LA CISTERNA, 24 MAR 2011.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 39 de fecha 08.03.2011, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el cometido a Honorarios para el año 2011, inserto en el presupuesto municipal año 2011, del Profesional don JORGE FOLLIA RETAMALES, RUT N° 7.386.058-k.

2.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don JORGE FOLLIA RETAMALES, RUT N° 7.386.058-k., con vigencia a contar del 1 de Enero al 30 de Junio de 2011, a objeto que realice Cometido a Honorarios, en atención a lo señalado en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, Sr. Follia Retamales, deberá realizar la siguiente actividad específica, en virtud del Cometido precedentemente señalado, durante la vigencia del contrato.

- Asesoría a la Inspección técnica de la obra asociada al Proyecto "Reposición y Mejoramiento Luminarias Publicas de La Cisterna código BIP N° 30073971-0.
- Asesoría a la Supervisión de Proyectos de inversión que el Municipio este Desarrollando, en el ámbito específico de su cometido.
- Asesoría al Control de las facturaciones emanadas de Chilectra, recoger y resolver peticiones del Director de Obras Municipales

3.- El Municipio pagará al Prestador por los servicios contratados en este Acto, un Honorario único de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), líquidos, imputándose el gasto que origina, al ítem correspondiente.

4.- DEJASE ESTABLECIDO que para los efectos de este Contrato, el Prestador quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Unidad Técnica de la Dirección de Obras Municipales, quien deberá presentar un Informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

5.- TENGASE PRESENTE, que la Contratación del Sr. Follia Retamales, no excede del 10% de lo comprendido para Gastos en Personal de la Planta del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

6.- PASE original y copias de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.
(FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL. Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/JMC/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Secretario Honorable Concejo Municipal
- 4.- Dirección Control
- 5.- Dirección Administración y Finanzas
- 6.- Tesorería Municipal
- 7.- SECPLAC
- 8.- Depto. Transparencia
- 9.- Depto. Recursos Humanos
- 10.- Carpeta
- 11.- Archivo